



INFORME DE SECRETARIA: Norcasia, Caldas 27 de mayo de 2021. A Despacho del señor Juez(e) el presente proceso, haciéndole saber que al ser revisado, se logra establecer que ha transcurrido un tiempo más que considerable sin que la parte demandante haya hecho gestión alguna para impulsar el proceso estando inactivo, pues la última actuación fue en diciembre 14 de 2020; así mismo que el demandado aún no ha sido notificado.

Sírvase proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Sustanciación Nº 155
Radicado 2019-00135**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, del estudio del presente proceso ejecutivo singular promovido por la Alcaldía Municipal de Norcasia (Cds.) en contra de ANDREA MILENA CORREA HERRERA y MERCEDES HERRERA DE CORREA, se logra establecer que efectivamente la última actuación corresponde al auto adiado el 14 de diciembre de 2020, por medio del cual se solicita aportar la calidad de Alcalde Municipal para reconocer personería al representante judicial a quien se le otorgó poder para actuar, ello en virtud al cambio de burgomaestre, sin que hasta la fecha se haya allegado dicho documento, petición o pronunciamiento alguno.

El artículo 317 del Código General del Proceso, indica:

“Desistimiento Táctico. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que en el término de los treinta (30) días siguientes, adelante las gestiones pertinentes para activar esta actuación y notificar debidamente a los demandados, so pena de ser declarado el *desistimiento tácito* del presente proceso.

NOTIFIQUESE
PEDRO LUÍS LÓPEZ GONZÁLEZ
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el **Estado**
No. 033 de mayo 28 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La anterior providencia queda ejecutoriada el **día 02 de junio de 2021**.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria